ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 445 **DE**
(10 DIC 2024)

"Por la cual se prorroga una licencia por enfermedad y se hace un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.*

Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente (...)"

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.3.3.2, ibídem señala: *"Se entiende por prórroga de la incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de código diferente de diagnóstico (CIE), y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario."*

Que mediante Decreto No. 400 del 12 de noviembre de 2024, se prorrogó hasta el 10 de diciembre de 2024, licencia por enfermedad, a la señora LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.364.350, Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 10, de la Lotería de Bogotá.

Que mediante el artículo 3° del mencionado acto administrativo, se prorrogó del 11 de noviembre al 10 de diciembre de 2024, el encargo del señor LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.234.754, Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 09, de la Lotería de Bogotá, de las funciones del cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 10, de la misma entidad.

"Por la cual se prorroga una licencia por enfermedad y se hace un encargo"

Que mediante oficio radicado con el No. 1-2024-48488 del 6 de diciembre de 2024 y correo electrónico del 9 de diciembre de 2024, la Lotería de Bogotá, remitió incapacidad médica expedida por la Clínica de Especialistas S.A., a la servidora LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA, por treinta (30) días, del 11 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario prorrogar el encargo de las funciones del cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 10, de la Lotería de Bogotá, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la señora Martha Liliana Durán Cortés, Jefe (A) de la Unidad de Talento Humano de la Lotería de Bogotá, certificó que el señor LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.234.754, Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 09, de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 10, de la Lotería de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Prorrogar licencia por enfermedad a la señora LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.364.350, Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 10 de la Lotería de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, del 11 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°-: Ordenar a la Lotería de Bogotá, que proceda con las gestiones tendientes a garantizar el reconocimiento y pago de la licencia por enfermedad, en los términos que dispone el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1° del Decreto 1427 de 2022.

ARTÍCULO 3°-: Prorrogar del 11 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025, el encargo del señor LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.234.754, Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 09, de la Lotería de Bogotá, de las funciones del cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 10, de la misma entidad.

"Por la cual se prorroga una licencia por enfermedad y se hace un encargo"

ARTÍCULO 4°-: Comunicar a la señora LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA, al señor LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ, a la Lotería de Bogotá, a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1.	LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA	luzmary.cardenasl@gmail.com
2.	LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ	luis.neira@loteriadebogota.com

ARTÍCULO 5°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 DIC 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina– Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General